



\*1998 – Año de los Municipios\*

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2074



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 1.755/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE LAS ADICCIONES, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 61-20-J-10-3/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom left]*

Nº 2074



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2074



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE LAS ADICCIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

*M*

*C*

"1998 - Año de los Municipios"

Nº 2074



## Ministerio de Cultura y Educación



*(Handwritten signature)*  
cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran  
el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación  
Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2074

RESOLUCION N°

Nº 2074



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

2074



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE LAS ADICCIONES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN.**

- Colaborar y asistir técnicamente a los profesionales afines a la problemática de la prevención de las adicciones por medio de:
  - la difusión de información sobre los distintos aspectos (psicosociales, educativos, legales y de la salud) implicados en la problemática de las adicciones.
  - la orientación, el asesoramiento y la capacitación en prevención de las adicciones en el ámbito educativo, socio-comunitario y de la salud.
  - la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de educación para la prevención de las adicciones en los ámbitos anteriormente mencionados.

*[Handwritten signature]*

Nº 2074



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
TÍTULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE LAS ADICCIONES**

**PLAN DE ESTUDIOS**

| COD. | ASIGNATURAS  | DEDIC. | CARGA HORARIA | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|--|--------|---------------|---------------------|----------------|
| 01   | Sociología de las Adicciones                               | C      | 3             | 48                  | -              |
| 02   | Psicología   | C      | 3             | 48                  | -              |
| 03   | Educación para la Prevención                               | C      | 3             | 48                  | -              |
| 04   | Antropología Filosófica                                    | C      | 3             | 48                  | -              |
| 05   | Psicopatología y Tratamiento 1                             | C      | 4             | 64                  | 02             |
| 06   | Psicopatología y Tratamiento 2                             | C      | 4             | 64                  | 05             |
| 07   | Farmacología y Adicciones 1                                | C      | 3             | 48                  | 01             |
| 08   | Farmacología y Adicciones 2                                | C      | 3             | 48                  | 07             |
| 09   | Dinámica de Grupo y Animación Socio-Cultural               | C      | 3             | 48                  | 03             |
| 10   | Prevención Comunitaria                                     | C      | 3             | 48                  | 03             |
| 11   | Aspectos Legales 1   | C      | 3             | 48                  | -              |
| 12   | Aspectos Legales 2   | C      | 3             | 48                  | 11             |
| 13   | Bioética   | C      | 3             | 48                  | 04             |
| 14   | Enfermedades de Transmisión Sexual. Sida: enfoque integral | C      | 4             | 64                  | 08             |
| 15   | Epistemología y Metodología                                | C      | 4             | 64                  | 13             |
| 16   | Seminario 1  | C      | 6             | 96                  | 12             |
| 17   | Seminario 2  | C      | 6             | 96                  | 16             |
| 18   | Prácticas de Primer Año                                    | C      | -             | 360                 | -              |
| 19   | Prácticas de Segundo Año                                   | C      | -             | 300                 | 18             |
| 20   | Trabajo Final  | -      | -             | 150                 | -              |

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.786 horas**

RESOLUCIÓN N° 2074